



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00469-2019-A/MPMN**

Moquegua, 30 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0792-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 385-2019-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1935010-2019, Resolución del Comité Electoral N° 001-2019-CECPs,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de Elección Democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto;

Decreta en su artículo primero. - Convocar, a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Sacuaya", para el día domingo 15 de setiembre del 2019;

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, señala en el artículo 67° Después de concluidos los cómputos y recibido el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado, el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, proclama al Alcalde y a su Lista de Regidores, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, asimismo comunica el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI y al Jurado Nacional de Elecciones-JNE; asimismo el artículo 68°, señala: "Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una hoja de papel simple con el membrete de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y estarán firmadas por el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe Final del Proceso Electoral del Centro Poblado de Sacuaya, de fecha 16 de octubre del 2019, el Sr. Hipólito Ángel Calizaya Cori, Presidente del Comité Electoral, informa a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre los procesos Electorales llevados a cabo en el Centro Poblado de Sacuaya, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, en ese sentido, es necesario precisar, información relevante los numerales 11 y 12 del citado Informe Final, en la que señala el proceso de elecciones se llevó a cabo el 15 de setiembre del 2019, teniendo como resultado a la lista ganadora "Unidos por el Desarrollo de Sacuaya" con 107 votos, en ese contexto adjunta al presente Informe, actas de Instalación de Mesa y Escrutinio, y no habiendo ninguna observación hasta la finalización del acto de sufragio, concluye con solicitar al Titular de esta Entidad municipal, Proclamar la lista ganadora, conforme descrito en el libro de actas y en el presente Informe Final a la lista ganadora "Unidos por el Desarrollo de Sacuaya";

Que, con el Informe N° 385-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre del 2019, el Mg. De La Paz Ramos José Manuel, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite los actuados según el documento 2) de la referencia, a fin de solicitar a este despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución de Alcaldía de proclamación y reconocimiento correspondiente a las nuevas autoridades municipales del C.P. de Sacuaya;

Que, mediante Informe Legal N° 0792-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión procedente proclamar como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, a la lista "Unidos por el Desarrollo de Sacuaya", como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el periodo 2019-2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR,** como ganador del proceso de elección de Autoridades

Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, a la lista "Unidos por el Desarrollo de Sacuaya", y como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el periodo 2019 - 2023, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
ALCALDE	Wilson José Ventura Zapata	04744821
REGIDOR	Bianey Castro Mendoza	45835001
REGIDOR	Rafid Kuomar Calla Asencio	80501821
REGIDOR	Nancy Domitila Calizaya Jorge	47397831
REGIDOR	Clinton Arnibal Calla Chambilla	60169504
REGIDOR	Oscar Vicente Mamani Calla	04419401



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
ÁREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	0165

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, a los proclamados los correspondientes credenciales en acto solemne y proceder a la respectiva juramentación con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto de Estadística y a la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI**  
REGIDORA (e) ALCALDIA

